RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Al PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MIN_AMALG_2026_008

Algeciras, a los once (11) del mes de marzo de 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

DE: GUILLERMO PASTRANA RODRIGUEZ

Se anexa certificado suscrito por el Contador Público acreditando su profesión con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, anexan copia de los documentos de identidad del representante legal, registro único tributario del proponente; para acreditar su calidad de MIPYME aporta Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una MICRO EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS CUMPLE con los requisitos de ley.

DE: FUNDACION FUNDAFHE

Se anexa certificado suscrito por el Contador Público acreditando su profesión con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, anexan copia de los documentos de identidad del representante legal, registro único tributario del proponente; para acreditar su calidad de MIPYME aporta Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una MICRO EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS CUMPLE con los requisitos de ley.

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES

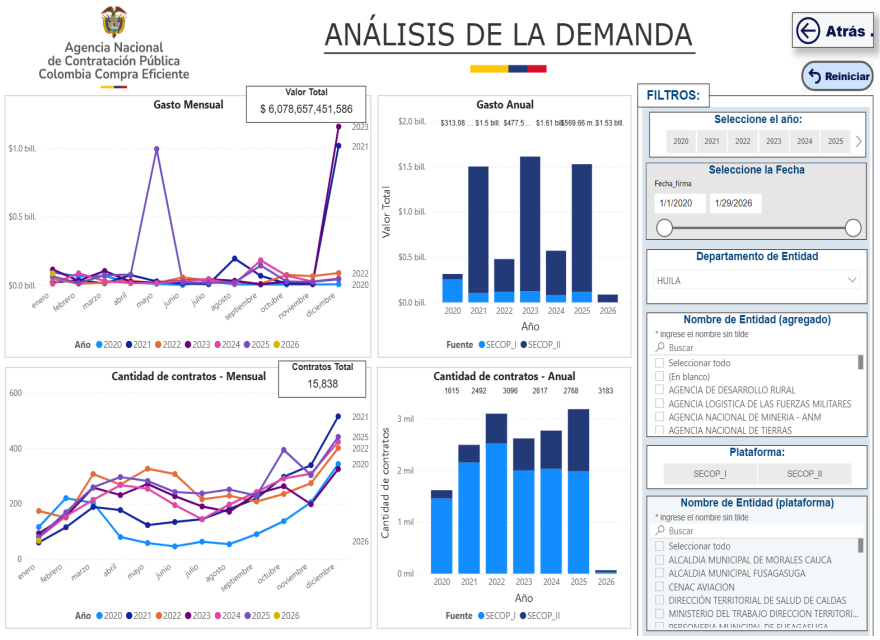
Que en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 señala que, con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la Contratación, bajo esta razón, se procedió a determinar.

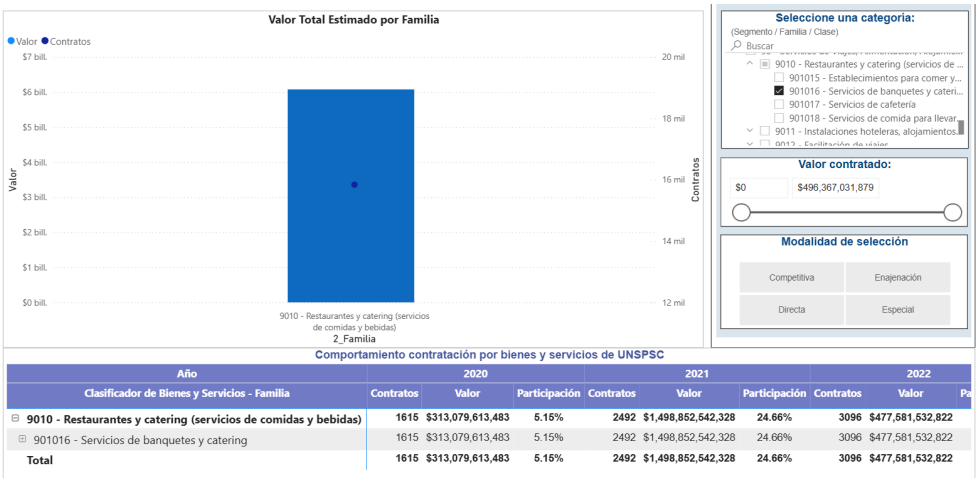
Frente a este punto, en concepto C − 366 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, determinó que la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a Mipymes nacionales es una facultad discrecional, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla. Sin embargo, aunque la discrecionalidad implica una elección administrativa, no puede ser una decisión irracional o arbitraria. Por ello, el ordenamiento impone una carga de motivación en el ejercicio de este tipo de facultades, pues –teniendo en cuenta la remisión del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a las normas que rigen los

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

procedimientos y actuaciones en la función administrativa– el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 dispone que “En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa”.

Bajo este sentido, es importante realizar una verificación mínima de los procesos contractuales adelantados para atender similares objetos y que cumplan con las mismas características:

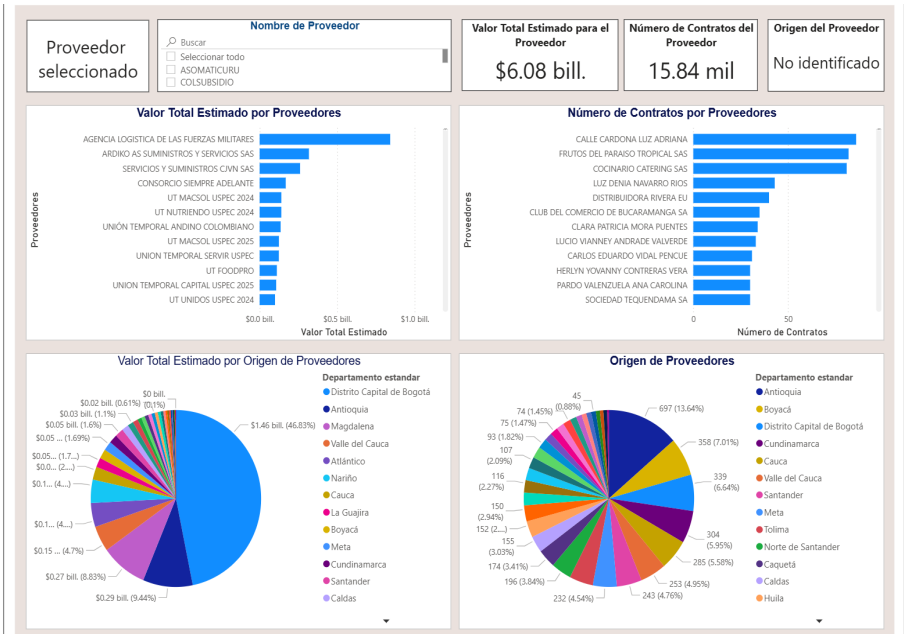


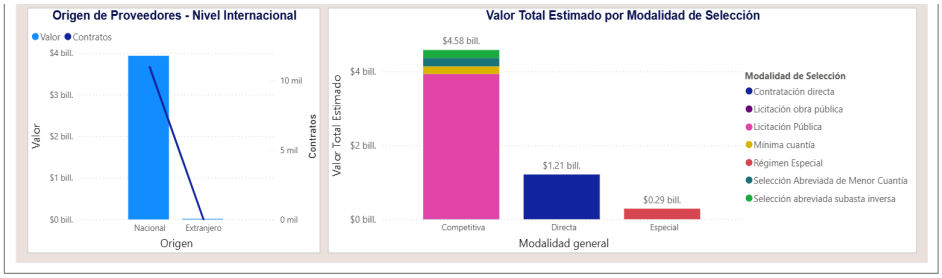


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

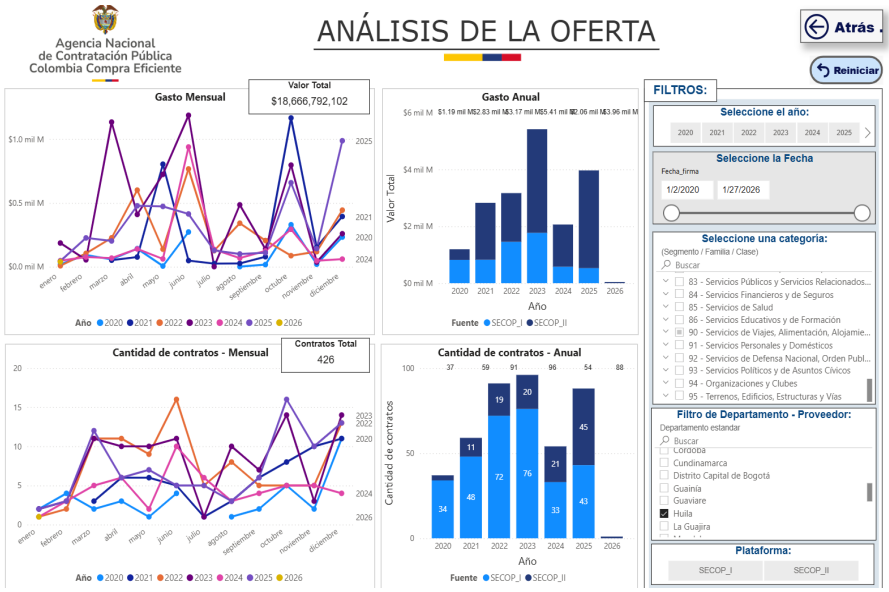
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1615	$313,079,613,483	5.15%	2492	$1,498,852,542,328	24.66%	3096	$477,581,532,822	
901016 - Servicios de banquetes y catering	1615	$313,079,613,483	5.15%	2492	$1,498,852,542,328	24.66%	3096	$477,581,532,822	
Total	1615	$313,079,613,483	5.15%	2492	$1,498,852,542,328	24.66%	3096	$477,581,532,822	

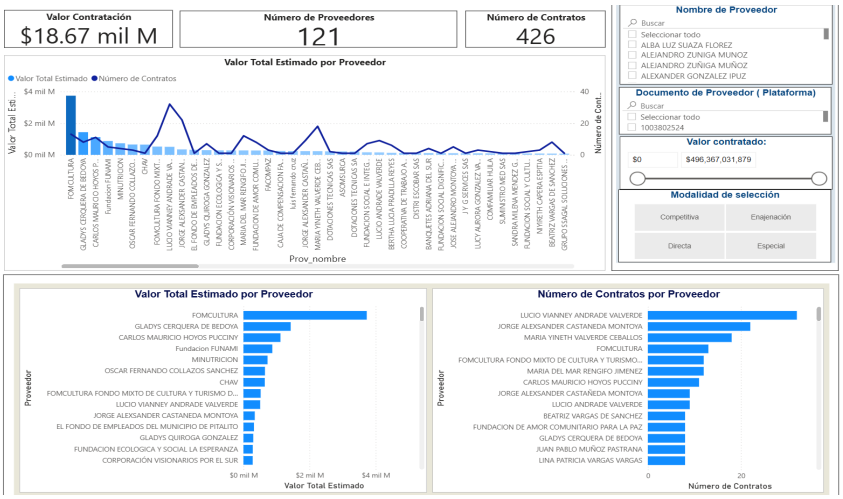
Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



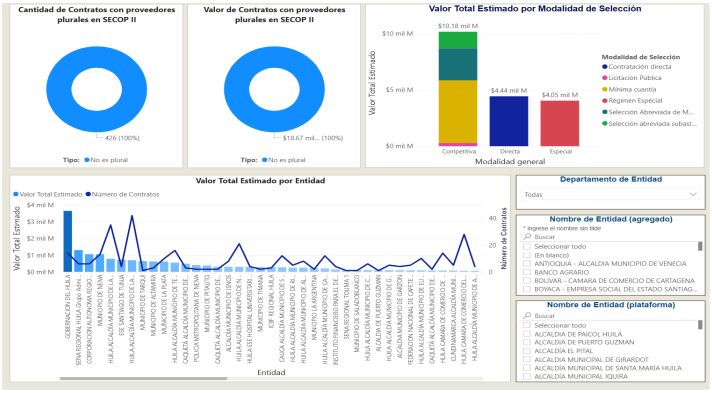


Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	37	$1,192,822,013	6.39%	59	$2,825,154,130	15.13%	91	$3,167,359,037	16.97%
901016 - Servicios de banquetes y catering	37	$1,192,822,013	6.39%	59	$2,825,154,130	15.13%	91	$3,167,359,037	16.97%
Total	37	$1,192,822,013	6.39%	59	$2,825,154,130	15.13%	91	$3,167,359,037	16.97%

Del anterior gráfico, se puede determinar la gran variación de procesos contractuales adelantados en las anteriores vigencias, del cual se determina un promedio de ofertas de 10 proponentes para los procesos adelantados bajo la modalidad de subasta inversa, denotando una amplia participación para este tipo de procesos de selección, superando casi todas las modalidades contractuales excepto la mínima cuantía. Frente a este tenor, es importante conocer la volatilidad con la que las distintas empresas se presentan a este tipo de procesos de selección desde un análisis histórico utilizando la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se pudo determinar la lista de proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de igual objeto.

Con lo anterior, es claro para la Entidad que con la limitación territorial se cumplirá con el fin mismo de la limitación a Mipyme, el cual es promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la Contratación, motivo por el cual se acepta la solicitud entablada y se procederá a realizar la limitación del presente proceso contractual a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme a territorial domiciliadas en el Municipio de Algeciras.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
FERNEY SEGURA GONZALEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Asesor Jurídico Externo

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co